

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-452-2025

Bogotá, 02 de julio de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_19_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_19_Z3, en los siguientes términos:

1. El 23 de mayo de 2025 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_19_Z3 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 el 27 de mayo de 2025 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-374-2025 enviada por correo electrónico.
2. El 30 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-388-2025.
3. El 04 de junio de 2025 ADRES remite mediante correo electrónico listado actualizado de situaciones anómalas, en el que se relaciona la entidad CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS, con NIT 901.228.997, con reporte de actuación *"Suspensión preventiva por medida administrativa"* y se complementa con la observación *"De acuerdo con reunión SNS 19-05-2025 Esta IPS presenta varios hallazgos y están adelantando las acciones para evaluar suspensión de la habilitación"*.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-452-2025

4. Por lo anterior y según instrucción de ADRES del 28 de febrero de 2025 en la que precisa que *“aquellas reclamaciones que obtengan los estados de auditoría AS – Anulado Suspensión de pago administrativo y SP Suspensión preventiva por medida administrativa NO deben ser incluidas en las BDT”*, el 06 de junio de 2025 la UTR2023 extrae de la BDT de resultados las reclamaciones de la entidad CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS, así:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Cantidad Ítems	Valor Total Reclamado \$
CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	965	25.686	6.241.673.972,00

5. El 06 de junio de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 19 del PQT_19_Z3, con 15.184 reclamaciones radicadas como nuevas en marzo y abril de 2025, con 205.556 ítems, por valor de \$39.057.082.052,00 y fecha de entrega de la BDT de resultados para el 06 de junio de 2025.
6. El 06 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_19_Z3_06062025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad, junto con el informe de auditorías en sitio y sus respectivos soportes.
7. El 09 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_19_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-399-2025.
8. El 17 de junio de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0957 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_19_Z3, donde se estableció que, de una muestra de 410 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES	EXCLUIDAS
155	168	57	30

9. El 18 de junio de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100052343 remitió el archivo “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_19_ZN_3”.
10. El 18 de junio de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-417-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-452-2025

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME	EXCLUIDAS
5	137	83	155	30

11. El 20 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta al archivo "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_19_ZN_3_RESPUESTA_20062025".
12. El 24 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite los archivos "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_19_Z3 (PRECONCILIACION)" y "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_19_ZN_3_RESPUESTA_20062025" para ser tenidos en cuenta en la conciliación.
13. El 26 de junio de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 410 reclamaciones, veintiuno (21) quedaron como "No Conformes", doscientas treinta y dos (232) como "Conformes", ciento veintisiete (127) como "Conformes con Observación" y treinta (30) como "excluidas" que corresponden a la entidad CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS, por estar reportada como posible situación anómala.
14. El 27 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico aclaración de aplicación de la glosa 2103 para la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD – NIT 807004352, indicando que *"Luego de realizar la respectiva revisión documental, la cual anexo como parte del presente correo, se confirma que la glosa aplica, dado que existe inconsistencia entre la información reportada en el medio magnético y la consignada en los soportes físicos, específicamente en lo relacionado con la sede de atención y el código de habilitación. Esta diferencia impide determinar con certeza el lugar real de prestación del servicio, razón por la cual, en los términos expuestos, la glosa se debe aplicar."*

Adicionalmente, informo que esta situación fue escalada al equipo de GIVAC, el cual validó los argumentos aquí expuestos, dando su visto bueno a la aplicación de la glosa"
15. El 27 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_019 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 02 de julio de 2025 y remite el archivo "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_19_Z3 (CONCILIACION)".

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-452-2025

16. El 27 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados.
17. El 01 de julio de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0139 y el 02 de julio da alcance a la misma con el oficio 347_0140.
18. El 02 de julio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_19_Z3_02072025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_19_Z3_BDT_CIERRE_02072025”, con anotaciones en la columna (AM) denominada “OBSERVACIONES UTR 2023 02/07/2025 en la hoja “Contrastación Ítem” y “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_19_ZN_3_BDT_CIERRE_02072025”, con ajustes en relacionados en los campos “OBSERVACIONES FIRMA AUDITORA 02/07/2025” de cada una de las hojas de alertas.

19. El 02 de junio de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_19_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-452-2025 y el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
20. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 184 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	3.401	1.197.146.703,00	1.197.146.703,00	-
Aprobado Parcial	4.294	16.010.996.304,00	12.047.465.374,31	3.963.530.929,69
No Aprobado	6.524	15.607.265.073,00	-	15.607.265.073,00
Total General	14.219	32.815.408.080,00	13.244.612.077,31	19.570.796.002,69

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-452-2025

Estado	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Excluidas	965	6.241.673.972,00	-	-

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	14.168	32.475.116.927,00	13.230.055.781,31	19.245.061.145,69
Evento catastrófico	36	91.026.231,00	-	91.026.231,00
Evento terrorista	15	249.264.922,00	14.556.296,00	234.708.626,00
Total General	14.219	32.815.408.080,00	13.244.612.077,31	19.570.796.002,69

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA MEDICAL SAS	1.050	2.796.189.513,00	1.918.682.419,75	877.507.093,25
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	291	1.968.687.594,00	1.308.248.309,40	660.439.284,60
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	425	1.436.539.537,00	383.558.688,00	1.052.980.849,00
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	316	1.388.571.616,00	938.705.260,25	449.866.355,75
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	277	1.179.154.502,00	114.727.698,00	1.064.426.804,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	580	1.099.963.632,00	824.200.516,75	275.763.115,25
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	161	1.017.554.040,00	17.891.918,00	999.662.122,00
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	166	1.007.817.263,00	577.509.025,00	430.308.238,00
CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	561	891.211.824,00	579.344.618,07	311.867.205,93
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	57	851.911.109,00	640.785.842,00	211.125.267,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	227	689.431.151,00	490.126.038,10	199.305.112,90
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	140	654.254.012,00	249.093.920,64	405.160.091,36
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	294	627.287.102,00	24.301.823,00	602.985.279,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	265	624.010.858,00	252.584.213,04	371.426.644,96
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	333	569.372.296,00	142.202.357,50	427.169.938,50
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	98	559.829.510,00	380.199.786,90	179.629.723,10
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	174	538.123.532,00	53.020.289,00	485.103.243,00
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	53	524.852.298,00	76.849.666,27	448.002.631,73

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-452-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	59	498.903.639,00	216.382.017,00	282.521.622,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	102	440.383.246,00	170.622,00	440.212.624,00
CLINICA PAJONAL LIMITADA	91	427.866.044,00	143.962.183,00	283.903.861,00
CLINICA DE FRACTURAS LIMITADA	128	414.593.556,00	84.909.137,00	329.684.419,00
INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S.	85	410.756.724,00	157.232.721,00	253.524.003,00
TRAUMACENTRO SAS	336	385.085.207,00	36.911.248,00	348.173.959,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	339	376.556.134,00	140.084.283,00	236.471.851,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E.	193	356.694.190,00	80.484.083,00	276.210.107,00
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	92	354.601.375,00	100.290.820,22	254.310.554,78
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	63	341.833.325,00	106.721.445,60	235.111.879,40
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	166	322.623.978,00	66.275.478,00	256.348.500,00
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	86	321.629.769,00	19.211.808,00	302.417.961,00
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	76	310.546.969,00	112.109.807,00	198.437.162,00
CLINICA MEDELLIN S A	62	308.924.836,00	14.023.245,00	294.901.591,00
CLINICA SAN JUAN DE DIOS	140	295.176.193,00	83.702.219,00	211.473.974,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	108	290.259.286,00	96.391.719,00	193.867.567,00
MEDIFACA IPS SAS	73	289.982.988,00	188.002.778,07	101.980.209,93
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	115	285.156.085,00	165.452.675,75	119.703.409,25
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	103	280.270.325,00	4.569.696,00	275.700.629,00
PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A	25	273.204.074,00	7.171.498,00	266.032.576,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	29	267.536.776,00	-	267.536.776,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	50	261.238.081,00	40.057.278,00	221.180.803,00
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	118	250.641.276,00	138.354.820,00	112.286.456,00
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	139	245.558.313,00	46.414.987,00	199.143.326,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	23	232.363.850,00	113.331.932,75	119.031.917,25
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUSAGUGA	76	228.623.122,00	6.064.024,00	222.559.098,00
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	132	215.506.400,00	121.845.700,00	93.660.700,00
ALIANZA MEDICA RECUPERATE S.A.S	167	210.800.600,00	182.886.125,00	27.914.475,00
CLINICA DE MARLY S.A.	162	203.202.247,00	17.917.099,00	185.285.148,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	90	191.919.829,00	39.250.145,00	152.669.684,00
INVERSIONES LUCEDMARB S.A.	222	188.544.654,00	3.103.000,00	185.441.654,00
CLINICA ANTIOQUIA S.A.	48	161.924.855,00	87.697.314,00	74.227.541,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	100	141.448.712,00	69.700,00	141.379.012,00
HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS E.S.E.	42	140.197.138,00	60.868.043,00	79.329.095,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-452-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	88	132.627.600,00	76.327.500,00	56.300.100,00
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	256	131.806.613,00	42.200.362,00	89.606.251,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	163	131.724.912,00	62.623.308,00	69.101.604,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	60	122.133.105,00	33.407.502,00	88.725.603,00
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	11	112.335.022,00	23.827.744,00	88.507.278,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	106	109.815.994,00	62.032.188,00	47.783.806,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	84	107.836.225,00	19.967.103,00	87.869.122,00
HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA E	44	98.131.029,00	3.870.400,00	94.260.629,00
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA S.E.C	30	96.196.944,00	76.886.029,50	19.310.914,50
CLINICA JUAN N CORPAS LTDA	76	94.784.299,00	4.320.600,00	90.463.699,00
PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA EN ANTIOQUIA SA	119	93.862.957,00	34.418.343,00	59.444.614,00
EMERGENCIAS MEDICAS VITALSALUD SAS	124	87.909.030,00	8.512.100,00	79.396.930,00
MEDICLINICO SANTA ANA IPS Y CIA S EN C	79	87.841.418,00	44.208.534,00	43.632.884,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	14	87.236.148,00	24.722.746,00	62.513.402,00
CENTRO MEDICO QUIRURGICO LA RIVERA S.A.	104	81.050.438,00	4.602.128,00	76.448.310,00
FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE	129	79.950.246,00	52.216.588,00	27.733.658,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	364	78.570.000,00	39.010.000,00	39.560.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	28	75.063.522,00	28.070.513,00	46.993.009,00
SOCIEDAD MEDICA DE ANTIOQUIA S.A. SOMA	7	74.875.105,00	18.859.301,00	56.015.804,00
CLINICA MEDILASER S.A.	7	72.048.078,00	68.076.878,00	3.971.200,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	16	68.585.727,00	32.566.437,00	36.019.290,00
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR S.A.S	46	67.223.292,00	55.918.062,00	11.305.230,00
FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO	39	66.818.742,00	3.197.000,00	63.621.742,00
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	30	66.291.552,00	32.415.851,00	33.875.701,00
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.	16	65.950.091,00	-	65.950.091,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	38	64.697.362,00	-	64.697.362,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	7	63.118.628,00	18.613.346,00	44.505.282,00
LOSCOBOS MEDICAL CENTER S.A.S	8	62.928.190,00	254.000,00	62.674.190,00
CENTRO MEDICOS COLSANITAS	211	60.601.747,00	9.302.800,00	51.298.947,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	74	60.374.319,00	45.432.061,00	14.942.258,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-452-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	66	60.299.263,00	36.850.313,00	23.448.950,00
DIACOR SOACHA ZONA FRANCA	23	59.189.930,00	36.726.187,00	22.463.743,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	23	56.815.485,00	19.477.051,00	37.338.434,00
ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	299	54.543.720,00	21.906.302,00	32.637.418,00
CLINICA NORTE S.A.	9	51.959.506,00	39.124.456,75	12.835.049,25
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	94	51.544.360,00	4.853.049,00	46.691.311,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	186	51.513.100,00	30.330.500,00	21.182.600,00
CLINICA LOS NEVADOS	58	51.420.973,00	46.732.271,00	4.688.702,00
SOCIEDAD MEDICA ALCALA SAS	14	49.722.993,00	1.622.835,00	48.100.158,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	158	49.415.983,00	3.609.936,00	45.806.047,00
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	21	45.868.937,00	31.228.265,00	14.640.672,00
JUNICAL MEDICAL SAS	31	45.764.442,00	33.497.389,00	12.267.053,00
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	32	45.008.344,00	4.062.302,00	40.946.042,00
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	39	41.673.682,00	16.269.828,00	25.403.854,00
E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	53	39.749.446,00	2.099.955,00	37.649.491,00
HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	53	39.686.763,00	8.179.511,00	31.507.252,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	43	39.153.325,00	10.877.678,00	28.275.647,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	21	36.623.232,00	85.800,00	36.537.432,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	35	33.936.615,00	7.085.840,00	26.850.775,00
FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	121	32.791.643,00	13.555.422,00	19.236.221,00
E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES	31	32.314.818,00	-	32.314.818,00
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	64	32.175.300,00	14.222.150,00	17.953.150,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	6	31.310.370,00	15.232.657,00	16.077.713,00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQ	34	31.059.307,00	2.166.138,00	28.893.169,00
CONGREGACION DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTA	22	30.972.160,00	21.601.875,00	9.370.285,00
FRACUTURAS Y FRACUTURAS S.A.S.	12	30.201.049,00	11.414.980,00	18.786.069,00
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	12	29.876.725,00	-	29.876.725,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	97	28.565.150,00	13.481.400,00	15.083.750,00
E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	12	28.380.127,00	591.850,00	27.788.277,00
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	33	27.846.533,00	1.042.272,00	26.804.261,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-452-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	4	25.644.920,00	20.050.770,00	5.594.150,00
CLINICA CENTRAL SOMEBA S.A.	8	25.627.600,00	21.292.100,00	4.335.500,00
E.S.E. HOSPITAL LA MERCED	25	25.360.372,00	4.241.197,00	21.119.175,00
CLINICA FLAVIO RESTREPO S.A.S.	90	25.308.800,00	14.114.800,00	11.194.000,00
CLINICA DE URABA S.A.	16	25.207.119,00	22.915.673,00	2.291.446,00
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	8	25.074.767,00	967.100,00	24.107.667,00
CLINICA PIEDECUESTA S.A.	13	24.795.976,00	6.662.980,00	18.132.996,00
CLINICA CHIA S.A.	8	24.671.010,00	-	24.671.010,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	31	22.163.902,00	6.648.106,00	15.515.796,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUN VILLA DEL ROSARIO	81	20.215.339,00	4.473.898,00	15.741.441,00
CLINICA EL LAGUITO S.A.	9	19.918.060,00	533.800,00	19.384.260,00
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	17	18.812.247,00	4.071.574,00	14.740.673,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	3	18.763.229,00	658.800,00	18.104.429,00
CLINICA NUEVA EL LAGO S.A.S - SEDE CALLE 76	5	18.304.082,00	283.754,00	18.020.328,00
IPS CARE & HEALTH SAS	12	17.340.979,00	2.888.009,00	14.452.970,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	50	17.288.352,00	12.713.343,00	4.575.009,00
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.	19	16.385.158,00	2.432.614,00	13.952.544,00
ATENCION DE URGENCIAS INMEDIATA AUI S.A.S.	35	15.285.795,00	8.734.740,00	6.551.055,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	15	13.680.770,00	1.935.190,00	11.745.580,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	3	12.609.120,00	-	12.609.120,00
INVERSIONES SAMER SAS	21	12.343.400,00	4.136.500,00	8.206.900,00
SERVIUCIS S.A.	1	11.570.792,00	8.164.698,00	3.406.094,00
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	35	11.442.579,00	4.514.330,00	6.928.249,00
DIAGNOSTICARTE S.A.S.	5	10.996.200,00	9.576.200,00	1.420.000,00
FUNDACION FOSUNAB	4	10.706.660,00	9.279.396,00	1.427.264,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA	19	9.647.092,00	525.136,00	9.121.956,00
ZANARTE PLUS SAS	13	9.543.706,00	3.971.786,00	5.571.920,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	12	9.513.000,00	3.822.100,00	5.690.900,00
GRUPO EMPRESARIAL JARBSALUD IPS SAS	13	8.008.508,00	5.811.334,00	2.197.174,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	33	7.334.192,00	698.390,00	6.635.802,00
NORTAC LTDA	5	6.449.800,00	3.301.200,00	3.148.600,00
MEDIALFA S.A.S	5	6.344.400,00	6.344.400,00	-
E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	5	6.285.946,00	773.361,00	5.512.585,00
C.P.O S.A.	14	5.778.652,00	73.400,00	5.705.252,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	4	5.161.800,00	-	5.161.800,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-452-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS	1	4.758.748,00	4.605.300,00	153.448,00
MEDICAUCA LIMITADA	15	4.704.702,00	1.353.119,00	3.351.583,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALD	5	4.603.926,00	188.723,00	4.415.203,00
CLINICA DE LA MUJER S.A.S.	6	4.349.298,00	19.882,00	4.329.416,00
MARÍA TERESA LÓPEZ PELAEZ	7	4.170.600,00	-	4.170.600,00
HOSPITAL NUESTRA SE-ORA DEL CARMEN - EL COLEGIO(CUND)	5	4.106.701,00	-	4.106.701,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	11	3.560.042,00	430.310,00	3.129.732,00
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	1	3.547.918,00	-	3.547.918,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	17	3.502.214,00	1.587.641,00	1.914.573,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN	6	3.405.700,00	756.500,00	2.649.200,00
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	17	3.344.200,00	688.100,00	2.656.100,00
CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	2	3.169.755,00	-	3.169.755,00
HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E.	4	3.008.132,00	1.097.252,00	1.910.880,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	2	2.995.800,00	1.497.900,00	1.497.900,00
PHILCO MEDICAL SYSTEMS S.A.S	2	2.840.000,00	2.840.000,00	-
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	1	2.746.548,00	-	2.746.548,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARC	4	2.680.885,00	469.111,00	2.211.774,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	16	2.659.733,00	1.370.072,00	1.289.661,00
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS - SOCHA	4	2.035.200,00	85.800,00	1.949.400,00
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	20	1.774.700,00	606.700,00	1.168.000,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	10	1.768.200,00	945.300,00	822.900,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	3	1.625.919,00	330.380,00	1.295.539,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	4	1.595.081,00	226.585,00	1.368.496,00
CECOFIR S.A.S	3	1.240.200,00	-	1.240.200,00
ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	2	1.092.475,00	-	1.092.475,00
E.S.E. SALUD AQUITANIA	1	1.071.500,00	-	1.071.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD	3	993.031,00	2.602,00	990.429,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	4	546.144,00	392.618,00	153.526,00
ESE HOSPITAL ISABEL YAÑEZ NIVEL I	1	535.700,00	85.800,00	449.900,00
SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	397.351,00	353.281,00	44.070,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	4	375.613,00	172.744,00	202.869,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN	1	366.100,00	13.000,00	353.100,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-452-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	1	349.084,00	-	349.084,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	2	323.674,00	-	323.674,00
E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY	1	177.281,00	-	177.281,00
CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	1	171.800,00	-	171.800,00
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	2	143.000,00	143.000,00	-
Total General	14.219	32.815.408.080,00	13.244.612.077,31	19.570.796.002,69

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2110	La información registrada en la en el FURIPS 2 es inconsistente con la información registrada respecto del tipo de servicio	43.765	47,47
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	5.563	6,03
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	5.245	5,69
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	3.279	3,56
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.796	3,03
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	2.284	2,48
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	2.159	2,34
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	2.011	2,18
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	2.004	2,17
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.935	2,10
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.824	1,98
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	1.677	1,82
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	1.558	1,69
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.410	1,53
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	1.065	1,16
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	1.046	1,13
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	864	0,94
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	804	0,87
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	740	0,80
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	735	0,80
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	630	0,68
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	576	0,62
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	556	0,60
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	533	0,58
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	520	0,56
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	472	0,51

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-452-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	402	0,44
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	397	0,43
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	391	0,42
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	371	0,40
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	359	0,39
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	353	0,38
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	344	0,37
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	343	0,37
3202	La consulta de (XXX) no justificada	326	0,35
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	315	0,34
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	273	0,30
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	273	0,30
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	231	0,25
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	201	0,22
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	157	0,17
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	157	0,17
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	145	0,16
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	129	0,14
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	129	0,14
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	99	0,11
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	78	0,08
3122	La IPS empresa de ambulancia no presenta el Informe descriptivo al cual se refiere el artículo 149 de la Ley 769 de 2002 o en su defecto documento con el cual dio aviso inmediato a la dependencia de policía judicial más próxima o a la primera autoridad del lugar	61	0,07
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	61	0,07
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	60	0,07
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	53	0,06
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	49	0,05
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	45	0,05
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	36	0,04
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	36	0,04
2010	La reclamación radicada supera el término de 18 meses establecido en el artículo 152 de la Ley 2294 de 2023.	33	0,04
4202	La reclamación supera los toques establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	31	0,03
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	30	0,03
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	29	0,03
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	29	0,03

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-452-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	23	0,02
3304	La capacidad instalada de la ambulancia que presta el traslado asistencial de paciente no se encuentra registrada en REPS	20	0,02
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	12	0,01
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	10	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	9	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	8	0,01
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	6	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	4	0,004
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	4	0,004
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	4	0,004
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	4	0,004
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	3	0,003
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	3	0,003
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	2	0,002
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	2	0,002
2106	Reproceso radicado como nuevo, deben radicarlo con el número de radicado asignado en la primera reclamación. Se debe subsanar las glosas de la radicación inicial. (XXX).	1	0,001
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	1	0,001
4004	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios diferentes a médicos de (XXX) facturados	1	0,001
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,001
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	1	0,001
4201	La reclamación supera los toques establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	1	0,001
TOTAL GENERAL		92.197	100,00

21. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
 Gerente General del Proyecto Lote 3